MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Pa´i Arzamendia y San Isidro
Teléfono: 0554 250-336

RESOLUCIÓN N°: 12/2011

Itapé, 01 de abril de 2011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MOTORREPUESTOS CARLOS, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ITAPE.

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2011, en el cual se recomienda adjudicar el Lote 1 y 2 a la Firma Motorrepuestos CARLOS, por presentar la oferta más conveniente para los objetivos Institucionales de la Municipalidad, en el marco del llamado "Adquisición de Muebles y Equipos de Aire Acondicionado".----------

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 166 (de la Autonomía) de la Constitución Nacional del Paraguay, expresa *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".*

Que, en el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". Además el Art. 215 de la Ley 3966 -Orgánica Municipal- aclara: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPE.----------

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudíquese a la Firma Oferente Motorrepuestos CARLOS de EDMUNDO CARLOS KLUMPP, el Lote 1 por Gs. 13.280.000 y el Lote 2 por Gs. 2.500.000, correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles y Equipos de aire acondicionado" ID 216.587, totalizando Gs. 15.780.000 (Guaraníes, quince millones setecientos ochenta mil).----------

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Rotela

Prof. IGNACIO ROTELA ALVARENGA
Intendente Municipal